NOTARIA
'IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
)IAZ CASQUETE

AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTARIA DE LA COMPAÑIA INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C". CIA. LTDA-.--.-.-.--.-.-.-.
(S/ 2'000.000,oo).-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.-.

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el veintiuno de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece, la Compañía INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C". CIA. LTDA., debidamente representada por su GERENTE señor MANUEL JACINTO ASANZA GAONA, **casado , Ejecutivo** -, el compareciente Ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la Minuta siguiente.- " **SEÑOR NOTARIO**.- Sírvase incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la de Ampliación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma Estatutaria que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.- Comparece al otorgamiento del presente instrumento público el señor TECNOLOGO MANUEL JACINTO ASANZA GAONA, por los derechos que representa de la compañía INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C". CIA. LTDA., en su calidad de Gerente quien interviene debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de

Socioz de la celebrada el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. Legítma su intervención con la copia del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil. CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La compañía INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C". CIA. LTDA. se constituyó mdiante Escritura Pública otorgada el veintisiete de Enero de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el Registro Mercantil de esta ciudad el diez de Marzo del mismo año, registrando un capital social inicial de SETECIENTOS MIL SUCRES, dividido en setecientas participaciones acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres, cada una, totalmente suscritas y pagadas y siendo sus socios fundadores los siguientes señores: JOSE RAFAEL ROMERO, propietario de seiscientas noventa y ocho participaciones; MANUEL DE JESUS MALDONADO SILVA, propietario de una participación y HUGO ENRIQUE GUANANGA CAMPOS, propietario de una participaicón.- B) La Junta General Extraordinaria de socios, reunida el dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco, resolvió: Uno) Ampliar el objeto social; Dos) Aumentar el capital social; Tres) Reformar consecuentemente los estatutos Sociales; Cuatro) Autorizar al representante legal al otorgamiento de la respectiva escritura pública. CLAUSULA TERCERA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL; AUMENTO DE CAPITAL, Y REFORMA ESTATUTARIA.- Consecuentemente con las cláusulas precedentes, y en mi calidad de Gerente y representante legal de INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C". CIA. LTDA., formulo las siguientes declaraciones: A) Que el OBJETO SOCIAL queda ampliado en los términos ~~que obran en el Acta~~ adjunta;

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C." CIA. LTDA CELEBRADA EN GUAYAQUIL EL DIECIOCHO DE AGOSTO DE 1995.

En Guayaquil, a dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y cinco, a las tres de la tarde, en el local de la compañía ubicado en Aguirre 606 y Boyacá, a las tres de la tarde, se reunen los socios de la compañía **INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C." CIA. LTDA.**, señores JOSE RAFAEL ROMERO PINEDA, propietario de seiscientas noventa y ocho participaciones; MANUEL DE JESUS MALDONADO SILVA, propietario de una participación; y, HUGO ENRIQUE GUANANGA CAMPOS, propietario de una participación.- Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un mil sucres, cada una.- Preside la .Sesión el Titular, Sr JOSE RAFAEL ROMERO PINEDA y actúa en la Secretaría el Gerente, . Tecnólogo MANUEL JACINTO ASANZA GAONA . Los asistentes que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, en forma unánime acuerdan constituirse en Junta General de Socios sin previa convocatoria y al amparo del artículo 121 en concordancia con el 280 de la Ley de Compañías resuelven constituirse en Junta General Ordinaria de Socios con el objeto de conocer el siguiente Orden del Día: UNO) AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO; DOS) AUMENTO DE CAPITAL: SUSCRIPCION Y PAGO; y, REFORMA DEL ARTICULO CUARTO.- Cumplidas las formalidades del artículo 281 de la Ley de Compañías, el Presidente declara formalmente instalada la Junta General Ordinaria y concede la palabra al socio, Sr. HUGO ENRIQUE GUANANGA CAMPOS, quien manifiesta a los asistentes que es indispensable proceder a la ampliación del objeto social en consideración a las nuevas perspectivas de la compañía en el área de la ingeniería civil; de ahí que somete a consideración el texto siguiente con el que se abarcaría un objeto social que cubra este campo de acción, y cuyo tenor es el siguiente: **"ARTICULO SEGUNDO:** La compañía tiene por objeto la importación y comercialización de los sistemas de radiocomunicación, sistemas de satélites, sistemas de circuito cerrado de televisión, sistemas de alarma y de seguridad, instrumentos de medición, equipos electrónicos en general y materiales telefónicos, eléctricos y afines; la construcción, la instalación y el servicio de mantenimiento de sistemas de radiocomunicación y redes telefónicas; y la importación, exportación, representación, consignación y comercialización de toda clase de maquinarias así como sus partes y repuestos, herramientas, equipos y materiales para ser usados en la construcción, la instalación y el servicio de mantenimiento de sistemas de radiocomunicación y redes telefónicas. La compañía podrá dedicarse también a la industria de la construcción; esto es, al diseño, cálculo y construcción de urbanizaciones, edificios y casas; obras de demolición, reparación, remodelación y mantenimiento de edificios; preparación de suelos, movimientos de tierras e instalación de

pilotes; diseño, cálculo y construcción de carreteras, caminos vecinales, calles, puentes, y a las representaciones comerciales y asesoría de sociedades que tengan fines conexos con éstos.- Para el cumplimiento de estos objetivos la compañía podrá intervenir en toda clase de concursos o licitaciones, asociarse con toda clase de compañías afines nacionales o extranjeras para la ejecución de obras dentro o fuera del país, así como realizar todos los actos y celebrar todos los contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y relacionados con su objeto social, inclusive intervenir como socia o accionista en la constitución de compañías o adquirir acciones o participaciones en compañías ya constituídas." Los socios analizan la moción y resuelven en forma unánime aprobar el texto precedente ampliando, en consecuencia, el objeto social en dicha forma y reformando el artículo segundo de los estatutos..- A continuación, el señor Gerente toma la palabra para expresar la necesidad de proceder al aumento de capital de la compañía, por lo menos al mínimo ordenado actualmente por la Ley; esto es a los dos millones de sucres, lo que somete a consideración de los asistentes quienes deliberan y resuelven en forma unánime lo siguiente: 1) aumentar el capital en UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES; 2) proceder a la suscripción y al pago de dicho incremento en numerario, en el cien por ciento de su valor y en la forma siguiente: Sr. JOSE ROMERO PINEDA, un mil doscientas noventa y ocho participaciones; Sr. MANUEL DE JESUS MALDONADO SILVA, una participación; y, Sr. HUGO ENRIQUE GUANANGA CAMPOS, una participación.- A continuación, el Presidente pasa a considerar el punto tres de la Agenda y dice que, consecuente con el incremento acordado, es necesario proceder a la reforma del estatuto en el artículo cuarto, para lo cual pone a consideración de la Sala el texto que, al efecto, ha preparado y que es del siguiente tenor: "ARTICULO CUARTO: El capital social de la compañía es de DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles, de un mil sucres, cada".- Revisado este texto, los socios lo aprueban en forma unánime y autorizan a cualquiera de los administradores para que procedan a otorgar la respectiva escritura y a realizar todas y cada una de las gestiones necesarias para, que se perfeccione este aumento. En todo lo demás, queda vigente el Estatuto Social e incorporadas todas las disposiciones legales pertinentes.-- Agotado el Orden del Día, el Presidente concede un receso para la redacción del acta y luego, reintalada la Sesión con los mismos asistentes del enlistamiento inicial, se da lectura y se la aprueba en todos los términos, sin modificaciones.- Se deja constancia a través de la Secretaría de haberse cumplido con todas las formalidades de Ley, levantándose la Sesión a las cuatro y quince minutos de la tarde.-F) JOSE RAFAEL ROMERO PINEDA, Presidente;
F) TECN. MANUEL JACINTO ASANZA GAONA, Gerente - Secretario;
F) ING. JOSE RAFAEL ROMERO PINEDA; F) HUGO ENRIQUE GUANANGA CAMPOS; F) MANUEL DE JESUS MALDONADO SILVA.-

1298
1
1
1300

CERTI -

Guayaquil, 17 de Abril de 1995

0 0 0 4

Sr.
MANUEL JACINTO ASANZA GAONA.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es muy grato poner en su conocimiento que la Junta General de Socios de la compañía INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES ."I.R.C" Cia Ltda. celebrada el día de hoy, acordó en forma unánime designarlo a Ud. GERENTE de la compañía por el período de CINCO AÑOS contados a partir de las inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil. En este cargo reemplazará Ud. al señor Ing. José Guananga Campos, quien renunció a sus funciones.

En el ejercicio de estE CARGO le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía que obra en el Estatuto contenido en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 27 de enero de 1992 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Marzo de 1992.

Seguro de contar con su colaboración y augurándole éxitos en el ejercicio de estas funciones, quedo de Ud.

Atentamente,

JOSE RAFAEL ROMERO PINEDA
Presidente

Acepto el cargo antes mencionado
Guayaquil, 17 de Abril de 1995

MANUEL JACINTO ASANZA GAONA

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente
Folio(s) 43789 Registro Mercantil No 23.931 Repertorio No. 27.879
Se archiven los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.-
Guayaquil, 14 de Agosto de 1.995.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de este Nombramiento a foja 9.376 del Registro Mercantil de 1.992.

Guayaquil, 14 de Agosto de 1.995.-

AB. HECTOR M. ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del
Cantón Guayaquil

FICACION:

Hago constar que la anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía y al que me remito en caso de ser necesario.-
Guayaquil, 18 de Agosto de 1995

TECN. MANUEL JACINTO ASANZA GAONA
Gerente - Secretario

NOTARIA
IGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

D) Que consecuentemente con el dicho aumento, queda reformados el artículo segundo y el artículo cuarto del Estatuto social, también en los términos de la mencionada Acta. E) Que los participantes en el presente aumento de capital, son todos de naiconalidad ecuatoriana; y F) Que, bajo la misma dignidad que invoco, declaro bajo juramento que el capital con el que se paga el presente aumento está debidamente integrado en los términos constantes en la tantas veces mencionada acta. CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.- Se acompaña como tales el nombramiento del interviniente, la copia del acta de Junta General del dieciocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco y el RUC de la compañía. Agregue Usted, señor Notario, las demás cláusulas necesarias para la validez y firmeza del ~~presente~~ instrumento público. f) Ilegible Abogada MARIGLORIA CORNEJO COUSIN.- Registro número setecientos diecinueve.- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta. Se agrega documentos de Ley.- Leída esta escritura de principio a fin, por mi el Notario en alta voz a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.

MANUEL JACINTO ASANZA GAONA

Ced. 07A02374091 Certif.de Vot.No. S/n

INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C". CIA. LTDA.

R.U.C.No. 0991215506001

Dr. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-

Abog. [illegible]
Notario [illegible]
Cantón Guayaquil

NOTARIA
SIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
MARCOS N.
Z CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero de la Resolución No. 95-2-1-1-0005187, dictada por el Subintendente Juridico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 25 de Agosto de 1995, se tomó nota de la aprobación, que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES CIA.LTDA, otorgada ante mí, el 21 de Agosto de 1995.- Guayaquil, seis de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.-

VIGESIMA PRIMERA
Guayaquil-Ecuador

CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución NO 95-2-1-1-0005187, dictada el 25 de Agosto de - 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita esta escritura, la misma que contiene el AUMENTO DE CAPITAL; AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA - DE ESTATUTOS de INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES I.R.C. - CIA. LTDA., de fojas 54.080 a 54.089, número 17.516 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 34.800 del Repertorio.-Guaya - quil, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténti-

I

ce de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agos to de 1.975.-Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta escritura a foja 4.923 del Registro Mercantil de 1.992, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, quede archivado el certificado de Autorización de la Cámara de Comercio de Guayaquil, correspondiente a la presente escritura.-Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado y se mantendrá fijo durante cuatro meses en la Sala de este Despacho bajo el número 977, un extracto de la presente escritura.-Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL